

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Referencia: **Unión Marital de Hecho**

Demandante: **Andres Buendia Lederman**

Demandado: **Wendy Burnester Cardenas**

Radicado: 2019-954

En atención al memorial que antecede, previamente para tener en cuenta la notificación por aviso obrante a folios 83 a 88 del expediente digital, Archivo PDF, alléguese en forma legible la copia de la demanda, sus anexos y la copia del auto admisorio de fecha 23 de septiembre de 2020, con el respectivo sello de cotejado de la empresa de mensajería donde se envió la notificación, o en su lugar proceda a realizar nuevamente el diligenciamiento de la notificación por aviso conforme lo establecido en el artículo 292 del Código General del Proceso. En caso de que no se de cumplimiento al mismo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,



GILMA RONCANCIO CORTÉS

Juez